

RESOLUCIÓN NÚMERO 1078 DE 10 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige la resolución 0765 del 7 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo""

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. ".

Que a través de la Resolución 0765 del 7 de octubre de 2025, el Fondo Nacional de Vivienda asignó treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de mejoramiento a los hogares postulados y presentados por el INDEV los cuales surtieron el respectivo proceso de selección de conformidad con lo expuesto en la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015. Que en el mencionado acto administrativo se omitió la información del NIT del Gestor Ejecutor, lo que podría dificultar la operatividad de los procesos de pagos de los subsidios familiar de vivienda vinculados al Programa de Mejoramiento.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de **omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". Neguilla fuera de texto.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario corregir parcialmente la Resolución 0765 del 7 de octubre de 2025 en el sentido de complementar la información relacionada con NIT de los gestores ejecutores de los mejoramientos de las viviendas de los hogares identificados por el INDEV y que fueron objeto de asignación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir parcialmente el artículo primero de la Resolución 0765 del 7 de octubre de 2025 en el sentido de la información relacionada con NIT de los gestores ejecutores de los mejoramientos de las viviendas de los hogares identificados por el INDEV y que fueron objeto de asignación, así:

"Artículo 1. Asignar treinta (35) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENDOS DIECIODCHO PESOS M/CTE (\$538.208.518,00), a los hogares que se relacionan a continuación:**

ITEM	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR EJECUTOR	NIT GESTOR EJECUTOR	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	337370	4045028	RAFAEL	LOPEZ RUBIO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.567.969,00
2	307991	4214248	ÁNGEL DANIEL	CUEVAS PÉREZ	CASANARE	YOPAL	RZMSERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.525.509,00
3	308258	9431167	OSWALDO YESID	MEDINA VARGAS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 13.720.794,00

Resolución No. 1078 del 10 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0765 del 7 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

ITEM	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR EJECUTOR	NIT GESTOR EJECUTOR	VALOR SUBSIDIO MVCT
4	337374	21201643	LUZ CELI	PUERTAS BARBOSA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.552.013,00
5	308217	23724789	HINELDA	TOVAR	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.596.623,00
6	337364	23827145	NANCY YANETH	LOPEZ OROS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.474.733,00
7	337380	23861956	MARIELA	OVALLE PULGARIN	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.512.396,00
8	308255	23901360	ROSA	TEATIN CACHAY	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.090.828,00
9	308031	24116732	MARIA DOLORES	AGUIRRE GÓMEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.585.716,00
10	307949	24143840	ANA MARIA	CERINZA CERINZA	CASANARE	YOPAL	RZMISERVICIOS SAS	900.362.262-0	\$ 15.580.860,00
11	337357	24143904	ELISELBA	BRAVO SANDOVAL	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.600.000,00
12	337290	24227294	MARIA ESMIT	YATE CORREDOR	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.592.174,00
13	307948	30022112	CIELO ORLINDA	JIMENEZ TOVAR	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.595.653,00
14	327175	37686698	ROSA	CARDOZO TORRES	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.593.589,00
15	337339	46456598	ANA IDE	OCHOA VEGA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.558.774,00
16	307997	47427016	ZOILA	CASTRO GARCÍA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.598.211,00
17	327198	47428050	MARIA CELINA	SIABATO BELLO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.573.478,00
18	327200	47428114	CUSTODIA	PESCA GARCÍA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.588.761,00
19	307963	47429301	MARTHA LUCIA	NAVARRO TEATIN	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.599,00
20	327210	47430858	MIRYAM EREYDA	PARRA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.565.949,00
21	337289	47431200	MARTHA ROSMIRA	AVILA PEREZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 14.803.355,00
22	337309	47433357	MARTA ALICIA	SANCHEZ ROBLES	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.562.296,00
23	337389	47434099	ANA LEYBER	TORRES ARIZA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.570,00
24	327222	47436288	GLORIA AMPARO	RENTERÍA PALACIOS	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.577.387,00
25	327224	47436630	MARTHA	CEDEÑO ESTRADA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.988,00
26	327227	47437970	FLORALBA	CABEZAS MARTINEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.597.332,00
27	307975	47438665	NEILA	FUENTES CASTRO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.372.213,00
28	327233	47440860	MARIA CELMIRA	LOMBANA TOJUELO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.269.280,00
29	308256	47442168	CLARIBEL	CÁRDENAS PARRA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.545.451,00
30	327241	52348581	ELIZABETH	BARAJAS LOMBANA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.537.870,00
31	308253	68302303	ROSALBA	RINCÓN MORALES	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.594.845,00
32	327260	74861553	WILLIAN HIDALGO	ÁVILA PEREZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.588.566,00
33	337436	1048275173	SOLMERY	ROJAS ESTRADA	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.555.164,00
34	337450	1118529080	ANA MIREYA	NEIRA GOMEZ	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 12.354.827,00
35	337437	1118549490	SHIRLYS MILENA	MENDOZA GUERRERO	CASANARE	YOPAL	LUIS FERNANDO MORENO	74.376.604-1	\$ 15.582.745,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS								\$538.208.518	

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0765 del 7 de octubre de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Instituto de Vivienda Gestión Urbana y Rural De Yopal - INDEV, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSVF

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSVF

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Juan Betancourt
Contratista FNV